

LAS ADQUISICIONES DE MONTES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (1940-1992). LOS EJEMPLOS DE LAS CUENCAS DEL ANDARAX Y ALMANZORA¹

Eduardo Araque Jiménez*
Universidad de Jaén

RESUMEN

El principal problema con el que se topó la aplicación de la política de repoblación forestal que se puso en marcha a partir de 1940 fue el de la escasa disponibilidad de montes en manos públicas sobre los cuales pudieran llevarse a cabo los trabajos de reforestación. Por esa razón el Patrimonio Forestal del Estado utilizó todos los mecanismos legales a su alcance, y los medios económicos que le permitía su generoso presupuesto, para dotarse de todos aquellos montes o porciones de los mismos en los que resultaba más urgente la restauración de la degradada cubierta vegetal. En este trabajo pretendemos arrojar alguna luz sobre el proceso de adquisición de montes, tomando como escenario la provincia de Almería, cuya singularidad en el contexto andaluz reside, sobre todo, en lo laborioso y complicado que resultó la adopción y desarrollo de los mecanismos jurídicos necesarios para que muchas de las tierras adquiridas cambiaran de manos. La extremada atomización de la propiedad de los montes en esta provincia obligó a realizar casi un millar de operaciones de compraventa, permuta o expropiación con el fin de ir completando paulatinamente el complicado puzle territorial que se presentaba en cada una de las grandes zonas de actuación.

Palabras clave: Almería, inundaciones, repoblación forestal, cuenca del Almanzora, cuenca del río Nacimiento

Acquisitions of mountains in the province of Almeria, Spain (1940-1992). The examples of the basins of the Andarax and Almanzora rivers.

ABSTRACT

The execution of the reforestation policy initiated since 1940 had got like main problem the lack of public mounts where the tasks of trees-planting can realize. Due to this reason, the public organization (Patrimonio Forestal del Estado) used several legal mechanisms, and its generous budget, with the objective of controlling the mounts or part of them where the restoration of the diminished vegetation cover was more urgent. In this work we want to make a first approach to the study of the process of purchase of mounts in the province of Almería, which, in the framework of Andalusia, has the peculiarity of the difficulties that happened during the legal mechanism developed to purchase the land. The private mounts were very little in this province and therefore it was necessary to make almost one thousand contracts of sale and purchase, exchange or compulsory purchase to complete gradually the territorial puzzle in each great zone of action.

Keywords: Almería, floods, reforestation, basin of Almanzora River, basin of Nacimiento River.

Fecha de recepción: 14 de febrero de 2012.

Fecha de aceptación: 9 de julio de 2012.

* Área de Análisis Geográfico Regional. Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunilla, s/n. 23071 Jaén (España). E-mail: earaque@ujaen.es

¹ Agradezco a Estanislao de Simón, Ingeniero de montes que participó activamente en el proceso de adquisición de tierras en Almería, sus comentarios y las sugerencias realizadas tras la lectura del borrador de este texto.

1. INTRODUCCIÓN

La repoblación forestal, como se ha puesto de relieve en numerosas ocasiones, se convirtió en uno de los pilares fundamentales sobre los que se asentó la política forestal que se puso en marcha en España nada más finalizar la guerra civil. La desnudez generalizada del suelo, con sus innumerables secuelas erosivas, unida a la necesidad de autoabastecimiento de madera y pasta de papel, provocada por el aislamiento exterior al que se vio sometido el régimen de Franco durante sus primeros años, obligaron al Estado a priorizar esta intervención territorial, una de las de mayor calado ambiental, social y paisajístico de cuantas han tenido lugar en nuestro país en los dos últimos siglos.

El principal problema con el que se topó la aplicación de la política repobladora fue el de la escasa disponibilidad de montes en manos públicas sobre los cuales pudieran llevarse a cabo los trabajos de reforestación. Para solventarlo, la nueva Ley de refundación del Patrimonio Forestal del Estado (en adelante PFE), que vio la luz en marzo de 1941, y el Reglamento que acompañó a la misma, publicado a mediados de ese año, establecieron los mecanismos pertinentes para conseguir la ansiada disponibilidad de esos montes. El PFE, de acuerdo con la normativa, podría acceder a ellos por alguno de los tres procedimientos que ya contemplaba la Ley de creación de este organismo de 1935, o sea, por convenio con sus propietarios, por adquisición directa o por expropiación forzosa y por consorcio entre las partes, una nueva figura que introducía ahora el legislador. Igualmente la normativa de 1941 precisaba los términos en que podía llevarse a cabo la expropiación forzosa, que se aplicaría en todos los casos en que los proyectos de repoblación del PFE fueran declarados de utilidad pública y no se llegara a un acuerdo de enajenación con los propietarios. En aquellas zonas en las que, además, esos trabajos se consideraran urgentes, la expropiación podría aplicarse por el procedimiento rápido de ocupación de fincas.

Desde un primer momento el PFE prestó una atención muy especial a esta cuestión en Andalucía, dado que muchas de las propuestas repobladoras que habían tratado de llevarse a cabo desde finales del siglo XIX se habían visto condicionadas, además de por la carencia de fondos, por la escasez de tierras en manos públicas. Así pues, para no caer en los mismo errores de antaño, el PFE utilizó todos los mecanismos legales a su alcance, y los medios económicos que le permitía su generoso presupuesto, para dotarse de todos aquellos montes o porciones de los mismos en los que resultaba más urgente la restauración de la degradada cubierta vegetal. Esta actividad firme y decidida le permitió al máximo organismo forestal incrementar de forma sustancial su base territorial en Andalucía, al tiempo que marcó el camino a seguir al gobierno autónomo andaluz, que inmediatamente después de recibir las transferencias en la materia se hizo con el control de otra buena porción de superficie forestal. La inmensa mayoría de todos esos montes que fueron a parar a manos públicas precisaban de una actuación repobladora urgente y, en muchos casos, también de todas las obras precisas para su corrección hidrológica, a fin de eliminar los peligros inminentes que acechaban tras sus desprotegidas y descarnadas laderas.

La vertiente patrimonial de la política forestal se completó con la realización de centenares de consorcios entre el PFE y los legítimos propietarios de los montes. Era esta otra de las posibilidades que contemplaba la legislación, por medio de la cual éstos cedían sus tierras al PFE para que éste, por sus propios medios técnicos y financieros, procediera a la repoblación forestal. A cambio de esta cesión, en el momento en que se procediera a la explotación comercial de la riqueza creada, ambas partes se repartirían los beneficios de acuerdo con unos porcentajes fijados en las bases del consorcio.

Pretendemos en este trabajo arrojar alguna luz sobre el primero de los procesos citados, el de las adquisiciones de montes, tomando como escenario la provincia de Almería, cuya singularidad en el contexto andaluz reside, sobre todo, en lo laborioso y complicado que resultó la adopción y desarrollo de los mecanismos jurídicos necesarios para que muchas de las tierras adquiridas cambiaran de manos. La extrema atomización de la propiedad de los montes en esta provincia llevó al PFE a realizar miles de operaciones de compraventa, permuta o expropiación con el fin de ir completando paulatinamente el complicado puzzle territorial que se presentaba en cada una de las grandes zonas de actuación. Gracias a ello pudo hacerse con el control de una base patrimonial que hoy resulta trascendental en el mapa de montes públicos ya que equivale al 35 % de todas las tierras almerienses de esta titularidad.

Hemos utilizado como fuente primaria de información la base de datos elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente donde constan la totalidad de las fincas adquiridas por el PFE, en un primer momento, y por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que le sucedió a partir de 1971. Se trata de una base en la que se registran por orden cronológico de compra cada una de esas fincas, especificando, entre otras cuestiones dignas de mención, su nombre, municipio en el que se hallan enclavadas, fecha de adquisición, importe total, precio medio de la hectárea y tipo de adquisición (compraventa, expropiación, etc.). El único problema que presenta esta fuente es la adscripción de algunas fincas a más de un municipio, por lo que en esos casos hemos tenido que asignarlas al primero de los municipios que figura en la base de datos. Como fuente complementaria hemos recurrido a las actas de ocupación que precedieron a las expropiaciones y, en definitiva, a la adquisición de la inmensa mayoría de los montes. En muchos casos ofrecen información espacial, temporal y jurídica de gran precisión que matiza la existente en la base de datos. Por otra parte se ha manejado el “inventario de repoblaciones al 31-12-1970”, un cuaderno provincial confeccionado por el PFE en el que se recogen, lustro a lustro, las superficies repobladas por ese organismo en cada uno de los montes entre 1940 y 1970, especificando el tipo de especie empleada. Igualmente nos han sido de gran utilidad tanto los mapas del “segundo inventario forestal nacional” como el actual mapa de montes públicos de la Junta de Andalucía.

Por razones de espacio hemos tenido que circunscribir nuestro análisis a las cuencas del Andarax y su afluente Nacimiento, así como a la del Almanzora, obviando otras actuaciones de enorme calado territorial como las que se produjeron tras las inundaciones de octubre de 1973, o las que precedieron a la construcción del embalse de Beninar, por citar sólo dos actuaciones de envergadura que habrá que seguir investigando en el futuro. En todo caso, los ejemplos escogidos creemos que representan muy bien el complejo modelo de recomposición del mapa de montes públicos que se siguió en la provincia de Almería una vez que se decidió impulsar la repoblación forestal en un territorio profundamente necesitado de ella.

2. REPOBLACIÓN FORESTAL EN TIERRAS ALMERIENSES: UNA REIVINDICACIÓN HISTÓRICA

La repoblación forestal de los montes almerienses, independientemente de la localización de los mismos, fue una de las reivindicaciones recurrentes que sucedían a los aguaceros torrenciales que de cuando en cuando recorrían los valles y montañas de la provincia, dejando un reguero de muerte y desolación a su paso. Hace ya más de dos décadas que el profesor Capel Molina, utilizando distintas fuentes de información históricas, puso de relieve la reiteración secular en tierras surorientales de esta clase de cataclismos, cuya frecuencia se fue acrecentando con el

paso de los años hasta llegar a ser extrema durante los siglos XIX y XX, tal y como ponen de manifiesto los abundantes trabajos sobre el particular del profesor Capel Molina (1974; 1987 a y b; 1989, entre otros).

No podemos referirnos aquí a cada uno de esos desastres que provocaron las inundaciones y demás fenómenos asociados a las mismas porque tal pretensión desbordaría ampliamente los límites de espacio marcados. Algunos de esos episodios catastróficos ya dieron origen en su día a numerosos informes y trabajos científicos, entre los que sobresalen de manera muy destacada todos aquellos que se consagraron a la cuenca alta del Guadalentín. En esa región montañosa del norte almeriense, de vertientes desnudas y empinadas, tuvieron su origen algunas las avenidas más terribles que se recuerdan en nuestro país, las cuales no sólo arruinaron las fértiles vegas murcianas sino que sembraron de luto y espanto toda la región².

Particularmente catastrófica para el territorio murciano resultó la tristemente célebre riada de Santa Teresa, la mayor avenida de la que se tienen noticias históricas en la cuenca del Segura (Gil Olcina, 1989). En aquel aciago 14 de octubre de 1879 la violencia de las aguas procedentes de la cabecera del Guadalentín causó casi 800 muertos, además de pérdidas millonarias en la agricultura y en el tejido urbano, lo que llevó a emprender una campaña internacional de ayuda a los damnificados que culminó de forma exitosa.

Sin llegar a tener consecuencias tan aterradoras, ni merecer tanta atención por parte de las instituciones y de la comunidad científica³, las inundaciones que en esa misma fecha se registraron en la cuenca del Almanzora, también merecieron algunas reflexiones aisladas. El equipo de redacción de la Revista de Montes les dedicó un extenso editorial en el que se aseguraban que la lluvia torrencial que había caído sobre esa cuenca, “favorecida por la gran pendiente del valle y por lo descarnado de sus vertientes, dio origen a un verdadero alud, que destruyendo cuanto a su paso se oponía, ha dejado ancha huella de miseria y ruinas, envolviendo en éstas gran número de cadáveres de los desgraciados cultivadores de la huerta” (La Redacción, 1879, 530-531). A los redactores no le quedaban dudas de que la causa primera de la catástrofe del Almanzora se hallaba en las sierras que bordeaban la cuenca, “desprovistas de toda vegetación arbórea que de firmeza al suelo y regularice el desagüe en los momentos de grandes turbonadas” (La Redacción, 1879, 531), por lo que urgía al Gobierno a crear comisiones de repoblación en aquellas provincias como la de Almería en las que la solución al problema de las inundaciones revestía caracteres de extrema urgencia.

Mucho más preciso se mostraba el diputado por Almería Salvador de Torres Cartas, que en 1892 interpelaba en el Congreso al Ministro de Fomento, solicitándole la creación de dos comisiones de repoblación para las cuencas del Andarax y Almanzora, respectivamente, con idénticas funciones y cometidos que las otras tres que ya venían funcionando en nuestro país, centradas en las cuencas del Júcar, Lozoya y Segura. Esta petición estaba motivada, una vez más, por la grave riada que inundó la práctica totalidad de la ciudad de Almería en septiembre de 1891, cuya resonancia mediática resultó espectacular pues no en balde había dejado tras sí nada menos que 20 muertos e innumerables pérdidas materiales en forma de industrias destruidas, viviendas y campos de cultivo arrasados, etc. (García Hernández, 2001).

² La abundante bibliografía existente sobre el particular puede consultarse en la exhaustiva recopilación efectuada por Espejo Marín y Calvo García-Tornel (2003).

³ Puesto que muchas de estas graves inundaciones afectaban simultáneamente a las provincias de Almería, Alicante y Murcia, una Real orden de 28 de junio de 1884 dispuso que la Dirección general de obras públicas nombrara una comisión del cuerpo de Ingenieros de caminos “para estudiar, proyectar y presuponer las obras que estime oportunas a fin de evitar las inundaciones de los ríos” en esas provincias. Cuando se publicaron los resultados pudo comprobarse que los estudios se habían ceñido exclusivamente al valle del Segura, olvidándose de todos los demás.

Para este diputado por el distrito de Sorbas, de nada servían las suscripciones populares ni los socorros públicos como los que con tanto éxito se habían organizado en España para atender a los afectados de Almería, si no se atajaban las causas que estaban en el origen de estas desgracias. A su juicio, éstas no eran otras que “la falta de población arbórea en sus cordilleras” (Castel, 1892, 52), a cuya revegetación había que acudir con prontitud, utilizando los medios que prescribía la Ley de repoblación forestal de 1877, y contando con el personal técnico competente para abordar esa compleja tarea. Pero como sucedió tantas veces, el Ministro no solo alegaba que carecía de los fondos necesarios para atender a lo solicitado, sino que era contrario a esa clase de comisiones puesto que no daban “un resultado práctico, positivo, inmediato, que es lo que yo ante todo y sobre todo deseo alcanzar” (Castel, 1892, 54)

La reiteración de inundaciones en distintas localidades de la provincia convirtieron a la repoblación forestal en una de las demandas sociales reclamadas con más insistencia tanto por profesionales de acreditada solvencia como por otras muchas personas legas en la materia, a las que la continuada observación de estos fenómenos les había permitido formarse una opinión sobre las soluciones más certeras para paliar sus efectos. A este respecto, a comienzos del siglo XX un articulista del que desconocemos su nombre publicaba en *El Eco de Levante* una serie de recomendaciones para reducir el impacto de las inundaciones entre las cuales figuraba en un lugar preferente la necesidad de evitar la acumulación de tierra y piedras ya que al ser arrastrados estos materiales por las aguas se incrementaba enormemente el poder destructor de las riadas. Para ello consideraba que había que impedir la labranza de aquellas laderas de mayores pendientes, utilizando los suelos de las mismas para la plantación de esparto, que compactaba el suelo e impedía los arrastres. En las zonas menos inclinadas aconsejaba la plantación de algarrobos y, por último, en cañadizos y barrancos recomendaba la ejecución de atajaderas en piedra seca, que moderaban el ímpetu de las corrientes y servían como depósito de los fangos que circulaban disueltos en el agua (Anónimo, 1900).

Juan Ángel de Madariaga, un Ingeniero de montes experto en este tipo de desastres⁴, después de recorrer la cuenca del Almanzora a comienzos del siglo XX, había podido comprobar de primera mano, en línea con lo que antes decíamos, las perversas consecuencias de la profunda deforestación experimentada por las montañas de la provincia de Almería, de donde habían desaparecido los hermosos pinares y encinares que antes las cubrían. De ese rico manto vegetal “apenas podemos darnos cuenta por algunos ejemplares aislados, que permanecen como testigos, mudos sí, pero al par como viva protesta de la iniquidad de los hombres codiciosos que para nada pensaron en el interés colectivo” (Madariaga, 1900, 631-632). Esas observaciones corroboraban todo lo dicho por el articulista anónimo, en el que Madariaga reconocía a un verdadero profesional con amplios conocimientos sobre el asunto, sobre todo cuando identificaba los arrastres como los principales causantes de los males que provocaban las inundaciones. Únicamente se atrevía a apostillar que en las zonas de cumbres el monte alto era el llamado a cubrirlas, imitando simplemente lo que ya existía. Eso sí, todas ellas debían pasar a manos del Estado, recurriendo a la expropiación si era preciso, para poder así desarrollar sus planes la Administración con absoluta libertad.

Podríamos seguir citando autores que durante el primer tercio del siglo XX incidieron una y otra vez en estas mismas premisas pero entendemos que la muestra ya es suficientemente representativa del papel trascendental que se asignaba a la repoblación forestal como medio más eficaz

⁴ Madariaga formó parte, junto con José Musso y Ricardo Codorniu, de la comisión de repoblación de la cuenca del Segura, que en los últimos años del siglo XIX trabajó intensamente en el estudio de los factores que propiciaban las inundaciones en ese ámbito así como en la determinación de los medios más idóneos para contrarrestarlas (Martínez Artero, 2001).

de prevención y defensa contra las avenidas e inundaciones. A pesar de estas reivindicaciones clamorosas, lo cierto es que durante estos años se avanzó muy poco en la consecución de ese objetivo reforestador. Si exceptuamos la cuenca alta del Guadalentín, en la que se sentaron las bases y se dieron los primeros pasos para su repoblación y corrección hidrológico forestal, en las restantes áreas de riesgo de la provincia de Almería solamente se llevaron a cabo trabajos esporádicos y puntuales que trataban de hacer frente a algún peligro inminente como por ejemplo el que acechaba al pueblo de Ragol, en la cuenca del Andarax, donde los corrimientos de terreno eran continuos y afectaban de lleno a las infraestructuras urbanas (Anónimo, 1907; Aulló, 1909). Hasta 1917 se habían repoblado 388 has., y construido diques de mampostería en seco con un volumen total de 5.100 m³, todo lo cual había hecho que desaparecieran los daños que antaño solían traer aparejadas las tormentas que descargaban sobre esa cuenca (Mira, 1917).

Las estrecheces presupuestarias de la Administración forestal condicionaron durante todos estos años el desarrollo de los trabajos de repoblación y corrección hidrológica, que en muchos casos no pudieron abordarse por no poseer el Estado ni los Ayuntamientos aquellos montes que más precisaban de estas labores, ni, lo que era aun peor, contar con fondos suficientes para poder adquirirlos. En este contexto es en el que cobra toda su importancia la actividad adquirente del PFE, desplegada en la provincia de Almería nada más finalizar la guerra civil española.

3. ESPECIFICIDAD DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Como podemos comprobar en el Cuadro 1, entre el 21 de diciembre de 1940, en que se adquirió el Coto Ibarra, en Almonte, y el 17 de septiembre de 1993, que en esa misma localidad se compró la Salina de Don Diego, el PFE y el ICONA adquirieron en Andalucía un total de 2.087 fincas cuya extensión conjunta ascendía a 462.772 has. En todas esas compras se invirtieron más de 3.200 millones de pesetas, una cifra nada desdeñable si se tiene en cuenta el difícil contexto económico en el que se desarrolló, especialmente en las décadas de posguerra, la Administración forestal española. Mediante este esfuerzo inversor el Estado pudo recuperar una parte muy importante del patrimonio público andaluz que se había privatizado tras el desencadenamiento del proceso desamortizador, impulsado por Pascual Madoz a través de la Ley de 1 de mayo de 1855, y poner en marcha el vasto plan de repoblación forestal que tanto había perseguido en Andalucía desde muchos años antes, aunque sin resultados demasiado notorios (Araque Jiménez, 2009 a).

Cuadro 1. Adquisición de montes en Andalucía. 1940-1993.

Provincia	Número de operaciones	Superficie (Has.)	Precio (Pts.)	Precio medio (Pts./Has.)
Almería	999	67.667,4	342.930.118	5.067,8
Cádiz	74	18.030,3	321.049.680	17.806,1
Córdoba	122	31.519,4	123.793.075	3.927,5
Granada	324	45.928,3	190.256.995	4.142,5
Huelva	170	86.344,7	1.087.850.736	12.598,9
Jaén	281	176.102,0	596.602.034	3.387,8
Málaga	60	19.690,0	94.376.611	4.793,1
Sevilla	57	17.489,9	446.075.402	25.504,7
Total	2.087	462.772,0	3.202.934.651	6.921,2

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Elaboración propia.

Jaén fue la provincia andaluza en la que se adquirió una mayor extensión de tierras: más de 176.000 has. en las cuales se invirtieron cerca de 600 millones de pesetas (3.387,8 pts/ha. de media). La necesidad de proceder de forma inmediata a la repoblación de las cuencas de alimentación de los numerosos embalses que se inauguraron en la provincia tras la guerra civil, impulsaron al PFE a desplegar tan intensa actividad compradora (Sánchez Martínez y otros, 2008). De esta forma podía garantizarse la protección de las desnudas laderas de esas cuencas y evitar así el entarquinamiento de los vasos de los pantanos en poco tiempo.

Sin embargo fue en Huelva donde la inversión en la adquisición de montes alcanzó su cota más elevada, con un montante superior a los 1.000 millones de pesetas en las 170 operaciones efectuadas (12.598,9 pts/ha. de media). La consagración de una gran parte de las tierras adquiridas a la plantación de eucaliptos, con las enormes expectativas de lucro que se derivaban de la manipulación de la madera de este árbol y su transformación industrial en pasta de papel (Márquez Fernández, 1977), determinaron el alto precio que se pagó por la compra de algunos grandes cotos situados en las inmediaciones de Almonte, o por otras fincas localizadas en el Andevalo onubense.

Pero, sin duda, donde el proceso de adquisición de montes alcanzó rasgos de verdadera singularidad fue en Almería, debido, como ya se ha dicho, al gran número de operaciones que tuvieron que efectuar el PFE e ICONA para poder afianzar su presencia en esta provincia del sureste peninsular. La fuente estadística que manejamos registra un total de 999 operaciones de compra para conseguir las 67.667,4 has. que entre 1940 y 1993 pasaron a manos del Estado; semejante extensión sitúa a Almería como tercera provincia andaluza por el volumen de tierras adquirido. De acuerdo con estos datos la superficie media adquirida por operación alcanzó las 67,7 has., una extensión considerablemente inferior a la que se registró en las restantes provincias andaluzas (Gráfico 1), donde se adquirieron muchos menos montes pero con una superficie media mucha mayor.

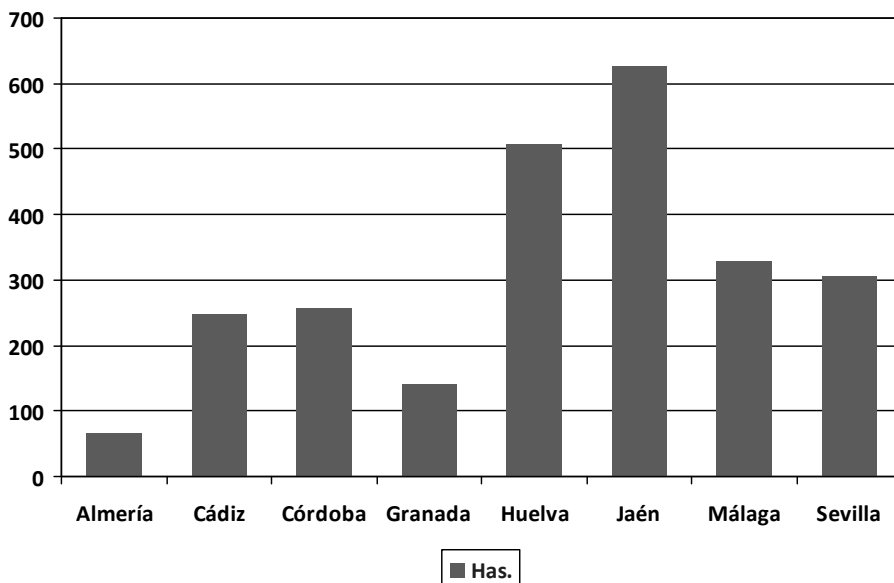


Gráfico 1. Superficie media de las fincas adquiridas en las provincias andaluzas.

La atomización de la propiedad de los montes almerienses no cabe duda que estaba íntimamente asociada, como en otras porciones de la montaña mediterránea andaluza, con el desarrollo a gran escala del proceso roturador que siguió al incremento de la presión demográfica en estos ámbitos geográficos, particularmente acusado durante todo el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. En unos casos a título individual y, en otros, alentados por los Ayuntamientos, numerosos jornaleros y pequeños campesinos accedieron a la tierra o ampliaron sus explotaciones agrícolas a base de roturar pequeñas parcelas de montes de titularidad pública en las que al menos podían obtener unas raquíticas cosechas con las que afrontar sus estrictas necesidades de subsistencia. Con el transcurso de los años esas roturaciones fueron legitimándose a través de distintas disposiciones legales dirigidas expresamente a ello, de manera que en muchos casos la posesión de la tierra acabó transformándose en propiedad efectiva sobre la misma.

El otro aspecto que confiere una cierta singularidad al caso almeriense en el contexto andaluz se deriva del método empleado para hacerse con la propiedad de la tierra. Frente a la compraventa o la permuta, fórmulas habituales de acceso a la propiedad que dominaron en Andalucía, en Almería se impuso de forma mayoritaria la expropiación. Del millar de operaciones ejecutadas en esta provincia, en el 95 % de los casos se optó por este mecanismo jurídico que llevaba implícitos distintos procedimientos administrativos, todos los cuales hubo que respetar escrupulosamente de acuerdo con una mecánica legal precisa. La complejidad y laboriosidad del proceso hizo que se dilatara enormemente el traspaso de tierras a manos del Estado, condición indispensable para poner en marcha los trabajos de repoblación. En algunos casos extremos, sólo pudo disponer de ellas cuando ya habían transcurrido más de dos décadas desde la aprobación de los planes de repoblación. A pesar de la demora, el PFE/ICONA procuró por todos los medios llegar a un acuerdo amistoso con los propietarios afectados a fin de que no se generara el malestar social que siempre solía acompañar a un proceso expropiatorio masivo. Los Ingenieros de montes sabían por experiencia que un clima de tensiones y enfrentamientos con la población local podía acarrear graves perjuicios a la repoblación forestal.

4. PRIMERAS INTERVENCIONES REPOBLADORAS. LA CUENCA DEL ANDARAX

Como era previsible, las primeras intervenciones repobladoras de posguerra en la provincia de Almería se centraron en aquellas cuencas torrenciales sobre las que la Administración forestal ya venía actuando con anterioridad a la guerra civil, especialmente en la cabecera del Guadalentín y en la cuenca del río Adra. En la primera, como ya hemos expuesto en otro lugar (Araque Jiménez, 2009 b), se adquirieron en los primeros años de posguerra dos de los montes de mayor extensión de cuantos se compraron en la provincia de Almería durante el período de tiempo que nos ocupa: Sierra Larga y Estepares (1.748,7 has.) y la Dehesa de la Alfahuara de Levante (1.578,1 has.), que se adquirieron en 1942 y 1946, respectivamente. Así pudo abordarse con garantías la corrección hidrológica y la repoblación forestal de algunas de las cuencas de los ríos y ramblas que desembocaban en el estratégico embalse de Valdeinferno.

Tras estas dos adquisiciones iniciales no se volvió a efectuar ninguna otra compra en la provincia de Almería hasta 1955. Más que a la fuerte austeridad que caracterizó la acción estatal en los críticos momentos de posguerra, la ausencia de inversiones destinadas a la adquisición de montes en esta provincia se debió a la focalización de la acción compradora del PFE en otros ámbitos andaluces, a los cuales fueran a parar la mayor parte de las partidas presupuestarias consagradas al incremento de la base patrimonial. En la provincia de Huelva, entre 1940 y 1950

se invirtieron por este concepto cerca de 17 millones de pesetas mientras que en Jaén se superaron los 7 millones de pesetas. Sólo en uno de los montes onubenses que se compraron en estos años, Coto Cabezudos, el PFE gastó prácticamente lo mismo que en la treintena de montes adquiridos en Almería entre 1955 y 1965, lo que demuestra hasta qué punto se priorizaron determinadas porciones del territorio andaluz frente a otras.

En tales circunstancias, en Almería no quedó otra opción que derivar la actuación reforestadora hacia los montes de titularidad pública, especialmente hacia aquellos predios de propiedad municipal en los que la repoblación no comportaba la previa adquisición de la superficie objeto de intervención. De este modo no se necesitaba contar con una partida presupuestaria para ese fin y podían consagrarse la totalidad de los gastos a jornales de repoblación, otro de los aspectos fundamentales que se tuvieron en cuenta a la hora de plantear la política repobladora en provincias con unas elevadas tasas de paro entre la población rural. Para disponer de esas superficies susceptibles de repoblación simplemente se requería la firma de un consorcio con la entidad propietaria de los montes, a lo que generalmente no solían oponerse ninguno de los Ayuntamientos implicados. La aplicación de esa fórmula jurídica fue la que permitió atender, al iniciarse la década de los cuarenta, la repoblación de la sección octava de la cuenca del río Chico de Adra, cuyo proyecto se encontraba aprobado desde finales de 1936. De las cerca de 7.500 has. incluidas en el mismo, 6.841 has. se hallaban en manos públicas, correspondiendo la mayor parte de ellas al monte Sierra de Gador, perteneciente al Ayuntamiento de Berja, con el cual el PFE formalizó un consorcio mediante el cual este organismo asumía todos los gastos que comportaba la repoblación forestal. Sólo hubo que proceder a la expropiación de dos montes en Berja y Alcolea, pertenecientes a un mismo propietario, cuyas actas de ocupación se firmaron en abril de 1943⁵, si bien ninguna de estas adquisiciones figura en el listado que manejamos.

Este mismo procedimiento fue el que se siguió en las primeras repoblaciones de otros muchos montes de una cierta entidad superficial localizados tanto en la cara norte de la Sierra de Gádor como en la vertiente sur de la porción almeriense de Sierra Nevada, donde la urgencia que presentaba la recuperación de la cubierta forestal era extrema. Podemos observarlo con toda nitidez en los proyectos que se aprobaron a en los primeros meses de 1944, referidos a tres ramblas que formaban parte de la cabecera del río Andarax: Martires, Bonaya y Hoya de los Álamos⁶. Los técnicos del PFE que redactaron esos proyectos procuraron incluir en la zona de intervención, casi de forma exclusiva, los montes de titularidad municipal a fin de facilitar la intervención mediante la firma de consorcios con los Ayuntamientos implicados y no tener que recurrir a la expropiación, que tan engorrosa y costosa resultaba a la Administración forestal (Cuadro 2). No ocurrió así en la Rambla de Belén, localizada al noreste de la ciudad de Almería, cuya desembocadura en el mar se producía después de atravesar el casco urbano. La actuación en esta cuenca afectaba a más de 1.500 has. de propiedad privada, cuya adquisición finalmente no pudo llevarse a cabo por falta de consignaciones presupuestarias.

Cuadro 2. Primeras actuaciones en la cuenca del Andarax.

Rambla	Municipios	Pública	Privada	Total
R. de los Mártires	Laujar de A. y Fuente Victoria	1.475	60	1.535
R. de Bonaya	Laujar de A. y Paterna del Río	1.051	-	1.051
R. de Belén	Almería y Huércal de A.	274	1.510	1.784
R. Hoya de los Á.	Fondón y Fuente Victoria	1.569	68	1.637

Fuente: Boletín Oficial del Estado. Elaboración propia.

⁵ Boletín Oficial de la Provincia de Almería. 3 y 6 de abril de 1943.

⁶ Boletín Oficial del Estado. 9 de abril y 20 de junio de 1944.

Algunos años después, cuando se planteó la intervención en las inmediaciones de la ciudad de Almería mediante el establecimiento de la zona de repoblación obligatoria de la Sierra de Enix⁷, cuyas estribaciones se extendían hasta el barrio de La Chanca, tampoco se dispuso de los fondos necesarios para poder abordar la compra de aquellos terrenos cuya repoblación se consideraba más urgente. La acción en las ramblas que vertían aguas directamente al mar tuvo que limitarse a la construcción de numerosos diques de contención en el cauce, a fin de impedir la evacuación de fango y arrastres sólidos cuya potencia destructora siempre acababa arrasando las viviendas y el mobiliario urbano que se encontraba a su paso.

5. INTERVENCIÓN EN LA CUENCA DEL ALMANZORA

Resueltos los problemas más acuciantes que presentaba la cuenca del Andarax, el PFE centró su actuación en la otra gran cuenca provincial con mayores problemas históricos de erosión: la cuenca del Almanzora. Las primeras repoblaciones forestales en esa cuenca, a cuya torrencialidad ya nos hemos referido, se llevaron a cabo en un monte público de Bacares a finales de 1955 (Simón Navarrete, 1997), poco antes, por tanto, de que se promulgara la ley de junio de 1957 mediante la cual se adicionaba al Plan general de obras públicas de 1939, ampliado en 1941, las obras del pantano que recibía el nombre del río⁸. Una actuación tan costosa como la programada no podía dejarse al albur de las potentes fuerzas erosivas que afectaban a toda la cara norte de la Sierra de los Filabres, a cuyos pies discurría el río, máxime en un ámbito caracterizado por la extrema escasez de precipitaciones en la que esta clase de obras hidráulicas constituían la mejor garantía para el desarrollo de una agricultura irrigada con alta capacidad productiva (Castillo Requena, 1998). Por esta razón, en abril de 1956 se declaraba de utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de repoblación forestal, de los terrenos correspondientes al primer perímetro de la cuenca del Almanzora, integrado en los municipios de Lúcar y Tíjola⁹, con lo cual trataban de acelerarse los trabajos reforestadores que se habían iniciado poco antes.

Dentro de la superficie correspondiente a dicho perímetro, que no se precisaba pero que se correspondía prácticamente con la de los dos términos municipales, el PFE, antes de iniciar el expediente de expropiación de los terrenos susceptibles de repoblación, requeriría a los propietarios para saber si estaban dispuestos a vender o a consorciar sus tierras en los términos establecidos por el organismo estatal. En el primer caso, el precio pagadero no podía sobrepasar la mayor de las cifras resultante de capitalizar al 4 % el líquido imponible asignado por el catastro, o bien la renta líquida que se demostrara obtener. Si se optaba por el consorcio, el propietario continuaba disponiendo de la propiedad del suelo pero renunciaba a la del vuelo creado mediante repoblación, repartiéndose ambos los beneficios, en diferente proporción, en el momento en que se procediera a la explotación de la masa forestal creada. De no llegarse a un acuerdo, el PFE procedería a la expropiación forzosa de las fincas que fueran de titularidad privada, o al consorcio forzoso si se trataba de montes de propiedad pública, procediendo de todos modos a la ocupación inmediata de tales predios.

Los otros dos perímetros de repoblación correspondientes a la cuenca del Almanzora se constituyeron unos años después, cuando ya había entrado en vigor la Ley de montes de 1957. El primero de ellos (perímetro segundo) se aprobó a mediados de 1961¹⁰; afectaba a los términos

⁷ Decreto de 23 de agosto de 1957. Boletín Oficial del Estado. 20 de septiembre de 1957.

⁸ Ley de 8 de junio de 1957. Boletín Oficial del Estado. 12 de junio de 1957.

⁹ Decreto de 3 de abril de 1956. Boletín Oficial del Estado. 19 de abril de 1956.

¹⁰ Decreto 1070/1961, de 22 de junio. Boletín Oficial del Estado. 4 de julio de 1961.

municipales de Bacares, Bayarque, Gergal, Serón y Tíjola; el otro (perímetro tercero) se aprobó a finales de ese mismo año¹¹, incluyendo otra parte de los términos de Bacares, Bayarque y Tíjola, además de Armuña de Almanzora, Laroya, Purchena, Senés, Siero, Sufí y Velefique. En conjunto se proponía la repoblación forestal de 23.304 has. y la mejora de pastizales en otras 4.009 has. Dentro de ambos perímetros se excluían 1.743 has. pobladas de arbolado y 3.892 has. que se hallaban reducidas a cultivo. Entre las primeras se encontraban algunas masas aisladas de encinares y de pinares, testigos incuestionables del manto forestal que había cubierto estos montes en otros tiempos (Sanz Herráiz, López Estébanez y Molina Holgado, 2002). Las superficies cultivadas se localizaban en casi todos los casos en los fondos de valle. Correspondían a las zonas hortofrutícolas tradicionales próximas a los cascos urbanos que durante siglos habían contribuido de manera decisiva al sustento de la población.

De acuerdo con la nueva Ley de montes, a los propietarios, tanto públicos como privados, se les ofrecía la posibilidad de repoblar por su cuenta, con los auxilios establecidos para este fin, las fincas incluidas dentro de los perímetros, sujetándose a los planes técnicos aprobados por el PFE, o bien establecer consorcios voluntarios con el organismo estatal. Si no se optaba por ninguna de estas dos fórmulas, se pondrían en marcha los mismos mecanismos a los que ya hemos aludido al hablar del primer perímetro.

La totalidad de los Ayuntamientos y algunos propietarios privados aceptaron de inmediato la firma del consorcio que les ofrecía el PFE, pero en una gran parte de la superficie afectada no quedó más remedio que optar por la expropiación forzosa para poder disponer de todas aquellos montes y porciones de los mismos donde debían llevarse a cabo los trabajos de repoblación con la máxima urgencia. Por este procedimiento, en los 12 municipios¹² que formaban parte de los tres perímetros establecidos se adquirieron, a través de 364 operaciones, un total de 22.207,5 has., o sea, casi una tercera parte de todas las tierras que se compraron en Almería. Dicha superficie, casi idéntica a la que los técnicos habían propuesto para repoblación, se concentró básicamente en cuatro municipios, por este orden de importancia: Gergal (7.085,2 has.), Bacares (5.560,7 has.), Serón (2.785,9 has.) y Lúcar (2.036 has.); entre los cuatro acapararon casi el 80 % del total de tierras adquiridas dentro de los tres perímetros establecidos.

Al margen de su especial relevancia de cara a la transformación de los degradados paisajes forestales, esta operación de compra masiva de tierras tuvo otras consecuencias territoriales de notable interés. Entre ellas, la más sobresaliente fue la significativa expansión de la propiedad estatal, cuya presencia histórica en estas tierras altas de los Filabres era casi completamente desconocida¹³. Tras estas adquisiciones, por el contrario, la mayor parte de los montes de algunos términos municipales pasaron a manos del PFE. Así ocurrió, por ejemplo, en Bacares, donde cerca del 60 % de la superficie municipal fue a parar a manos de este organismo estatal, o en Laroya donde ese porcentaje se acercó al 50 %, e incluso en un término tan extenso como el de Gergal casi un tercio de su superficie fue adquirida por el PFE.

A la superficie anterior hay que unir la que adquirió el PFE/ICONA en distintos municipios de la misma cuenca a medida que avanzaban las obras de cierre del muro de la presa del embalse del Almanzora, cuya inauguración se produjo en 1986. Se perseguía con ello disponer de la mayor extensión posible de tierras susceptibles de repoblación con el fin de establecer sobre ellas un amplio manto forestal que impidiera el aterramiento en pocos años del vaso del

¹¹ Decreto 2535/1961, de 21 de diciembre. Boletín Oficial del Estado. 29 de diciembre de 1961.

¹² En realidad, como hemos visto, eran 13 los municipios incluidos en esos perímetros pero en el pequeño núcleo de Armuña de Almanzora no se realizó ninguna adquisición.

¹³ La Clasificación general de los montes públicos de 1859, únicamente incluía un monte de propiedad estatal en el municipio de Purchena con una cabida de 10 has., que se incluyó entre los enajenables.

pantano. Por tal motivo, siempre que se dispuso de fondos y se le ofertaron tierras, los máximos organismos forestales no dudaron en adquirirlas, como sucedió en Alcóntar, donde se compraron cerca de 4.000 has., y, en mucha menor medida, en Macael y Cantoria. En el primero de estos municipios la importancia relativa de las tierras adquiridas fue enorme ya que equivalía al 42 % de la extensión de su término.

La dinámica que siguió la política de adquisiciones en cada municipio fue completamente diferente en razón de la mayor o menor fragmentación de la propiedad. Allí donde los montes se hallaban concentrados en pocas manos, apenas hubo que efectuar unas cuantas operaciones para hacerse con una gran cantidad de tierra; por el contrario, donde el minifundismo era más acusado se necesitó realizar un gran número de operaciones para disponer de una superficie exigua. A grandes rasgos se puede comprobar esa diferencia a través del tamaño medio de las fincas adquiridas en cada municipio, que fluctuó entre las 8,4 has. de Siervo y las 113,1 has. de Lúcar (Gráfico 2).

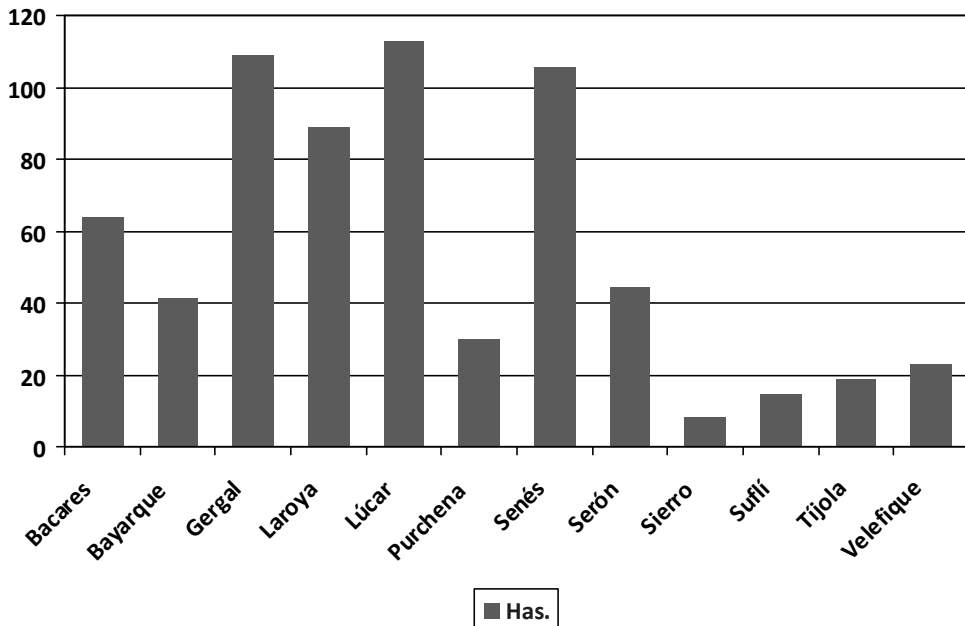


Gráfico 2. Superficie media de las fincas adquiridas en los municipios integrados en los perímetros de la cuenca del Almanzora.

La totalidad de las tierras adquiridas lo fueron mediante expropiación, ajustándose en todo al protocolo previsto en la Ley sobre el particular de 1954. Las actas previas de ocupación de las fincas afectadas fueron levantándose a medida que se precisaban tierras para iniciar los trabajos de repoblación. Comenzaron a firmarse a finales de 1961 y se desarrollaron a un ritmo muy lento hasta 1966, si bien es verdad que en estos años el PFE se hizo con algunas fincas de mediana y gran dimensión. A partir de 1967 el ritmo de ocupaciones se intensificó, manteniéndose hasta comienzos de 1973, momento en el que los Ingenieros encargados del levantamiento de las actas tuvieron que desentenderse de ese trabajo para centrarse en las

expropiaciones de aquellos otros montes de la Sierra de los Filabres sobre los que pronto se instalaría el centro astronómico alemán de Calar Alto. En esos momentos pasaron a manos del Estado las mayores fincas de cuantas se adquirieron en la cuenca del Almanzora. Después de 1973, aunque esporádicamente se consiguió comprar alguna gran finca, las expropiaciones se centraron sobre aquellas porciones de los montes en las que la propiedad se hallaba más fragmentada y donde el levantamiento de las actas previas de ocupación resultaba más laborioso por la gran cantidad de propietarios en juego. Baste con señalar como ejemplo, entre los muchos que podríamos citar, el de las parcelas de Velefique, Sierro y Sufí, en el cual estaban implicados más de un centenar de propietarios, a pesar de que en la fuente estadística que manejamos queden reducidos a tan sólo cuatro asientos.

Aun contando con esa deficiencia, que se repite en otros muchos casos, de la base de datos que manejamos se desprende que casi la mitad de las operaciones realizadas (48,3 %), correspondieron a fincas diminutas de menos de 10 has. (Cuadro 3), entre las cuales muchas eran inferiores a una hectárea, por lo que sólo se consiguieron poco más de 600 has. (2,8 %). Por el contrario, en la treintena de fincas superiores a 200 has. (8,2 %), el PFE se hizo con la propiedad de más de 10.000 has, casi la mitad de toda la tierra adquirida en los tres perímetros de la cuenca del Almanzora (47,6 %).

Cuadro 3. Estructura de las fincas adquiridas en la cuenca del Almanzora.

Tamaño	Nº	%	Superficie (Has.)	%
Menos de 10 has.	176	48,3	625,3	2,8
10 a 50 has.	73	20,0	2.010,8	9,0
51-100 has.	50	13,7	3.778,6	17,0
101-200 has.	35	9,6	5.225,2	23,5
Más de 200 has.	30	8,2	10.567,2	47,6
Total	364	100	22.207,5	100

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Elaboración propia.

Las vicisitudes por las que atravesó este farragoso proceso expropiatorio ya han sido estudiadas con detenimiento (Gómez Mendoza y Mata Olmo, 2002), por lo que no cabe insistir más en ello. Conviene saber, en todo caso, que las actas de ocupación de los montes de la cuenca siguieron levantándose durante casi tres décadas hasta lograr recomponer por completo el complicado puzle territorial que conformaban los tres perímetros establecidos. A principios de 1984 se firmaban las últimas actas correspondientes a los municipios de Laroya, Purchena, Sierro y Serón, unos meses antes de que tuviera lugar el traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza desde el Estado a la Comunidad Autónoma andaluza. En línea con uno de los objetivos que muy pronto quedarían plasmados en el Plan Forestal Andaluz, la Junta de Andalucía continuó adquiriendo algunas pequeñas porciones de montes localizadas, sobre todo, en los municipios de Alcóntar, Serón y Gergal, en los cuales, entre 1987 y 1992, se hizo con 379,8 has. a través de 25 operaciones de compraventa (14,8 has. de media por adquisición).

6. LA CUENCA DEL RÍO NACIMIENTO

Los trabajos en la cuenca del río Nacimiento, principal afluente del Andarax, se iniciaron a comienzos de los años sesenta con la corrección de la Rambla de los Yesos¹⁴. Los esporádicos desbordamientos de esta arteria torrencial, cuya desembocadura en el tramo medio del Nacimiento se encontraba próxima al casco urbano de Alboloduy, originaba todo tipo de daños tanto sobre las vías de comunicación, que dejaban aislado el pueblo, como sobre los molinos harineros, tan necesarios para la subsistencia de sus habitantes¹⁵. El decreto que autorizaba esta actuación declaraba la necesidad y urgencia de ocupación de 1.080 has. integradas en la cuenca, pertenecientes en su mayor parte a propietarios privados, lo que obligó a comprar dos grandes fincas contiguas al monte de propios Montenegro, cuya cabida total se acercaba a 1.300 has.

A finales de los años sesenta el escenario de intervención en esta cuenca se desplazó hacia el norte hasta alcanzar la cabecera del río. Con ello se buscaba defender las fértiles vegas que regaban sus aguas, cuyo proyecto de mejora se había aprobado en 1954, así como la antigua carretera nacional que comunicaba Almería con Guadix, cuyo trazado discurría en algunos tramos muy apegado al cauce. La memoria de reconocimiento de esta porción de la cuenca recibió el visto bueno del PFE a mediados de 1969, si bien hasta principios de 1972¹⁶ no se estableció el primer perímetro de repoblación, que afectaba exclusivamente al municipio de Fiñana, tanto a la porción del término enclavada en la cara norte de Sierra Nevada, donde nacía el río, como a las estribaciones meridionales de la Sierra de los Filabres, frontera septentrional del municipio. Casi cuatro años más tarde se aprobó el segundo perímetro¹⁷, que además de Fiñana incluía los términos contiguos de Abrucena y Ablá. Como en aquel, en estos dos municipios el perímetro de repoblación se extendía por ambos nudos orográficos entre los cuales se abría paso el río Nacimiento. La totalidad de los montes que formaban parte de los dos perímetros se hallaban afectados por un profundo proceso de deforestación que ya era claramente perceptible a mediados del XIX (Sánchez Picón, 1996), pero que debió alcanzar un enorme desarrollo durante los momentos de mayor escasez alimenticia de posguerra al avanzar de un modo espectacular las roturaciones agrícolas con las que los más menesterosos trataban de asegurarse la subsistencia.

La propuesta de actuación en ambos perímetros contemplaba la construcción de cerca de 9.000 m³ de mampostería en seco y más de 8.000 m³ de mampostería hidráulica. La mayor parte de estos últimos correspondían a 13 grandes diques de retención en las descarnadas laderas de la cuenca. Además, se preveía la repoblación forestal de más de 5.000 has., así como la regeneración de 529 has. de encinar en un avanzado estado de degradación, todo lo cual se presupuestaba en cerca de 200 millones de pesetas (Cuadro 4).

¹⁴ Decreto 242/1961, de 2 de febrero. Boletín Oficial del Estado. 20 de febrero de 1961.

¹⁵ Como muestra de algunos de los desastres ocasionados por las inundaciones en este municipio, véase La Crónica Meridional (11 de septiembre de 1888) y Diario de Almería (14 de marzo de 1917).

¹⁶ Decreto 435/1972, de 27 de enero. Boletín Oficial del Estado. 1 de marzo de 1972.

¹⁷ Decreto 2553/1975, de 17 de septiembre. Boletín Oficial del Estado. 28 de octubre de 1975.

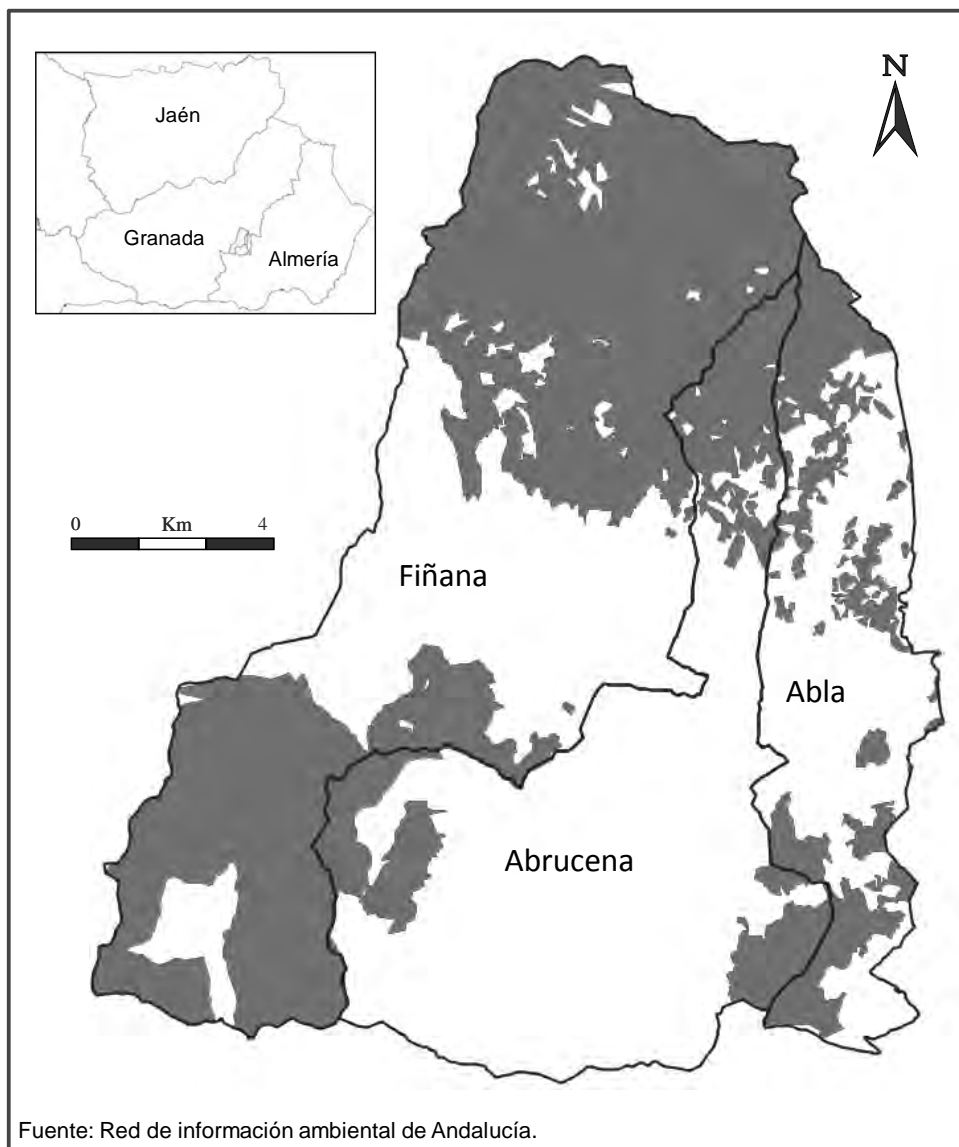
Cuadro 4. Perímetros de repoblación en la cabecera del río Nacimiento.

	Mampostería hidráulica (m³)	Mampostería seco (m³)	Repobl. forestal (has.)	Regener. (has.)	Presupuesto (Pts.)
Perimetro I	2.702	3.900	-	-	44.046.602
Perimetro II	5.392	5.000	5.091	529	153.641.822
Total	8.094	8.900	5.091	529	197.688.424

Fuente: Boletín Oficial del Estado. Elaboración propia.

En los tres municipios afectados el PFE había comenzado a las adquisiciones de montes con anterioridad al establecimiento de los perímetros de repoblación, por lo que en el momento de constituirse éstos ya disponía de una amplia base territorial por la que había empezado a extenderse la repoblación forestal. Este hecho era particularmente notorio en el municipio de Fiñana, donde el PFE había adquirido nueve grandes cortijos (Montaire, Prado, Ubeire, etc.) entre 1956 y 1971, cuya cabida conjunta ascendía a 3.665 has. A partir de abril de 1972, no obstante, las adquisiciones mediante expropiación se multiplicaron en el primero de los perímetros constituidos, donde el levantamiento de las actas previas de ocupación de los montes alcanzó un ritmo vertiginoso que sólo se vio interrumpido en 1973, debido a las circunstancias ya comentadas. Con el levantamiento del acta de ocupación de la Dehesa de la Yedra, perteneciente al segundo perímetro de repoblación, a finales de 1975, se reanudó la mecánica expropiatoria, que no concluiría, como en la cuenca del Almanzora, hasta los primeros meses de 1984. En todos estos años el Estado logró hacerse con la propiedad de 11.502 has. a través de 195 expedientes de expropiación, distribuidos de forma muy desigual por los tres municipios. La intervención en la cuenca se prolongó por el nuevo término de Las Tres Villas, en el que se adquirieron 9 montes con una extensión ligeramente superior a 700 has.

Fiñana fue el municipio en el que la presencia de esta nueva forma de propiedad se dejó sentir con más fuerza pues las cerca de 8.500 has. adquiridas por el PFE/ICONA equivalían al 63,1 % de la superficie total de su término; un porcentaje no igualado por ningún otro municipio de la provincia de Almería. Aunque menor, en Ablá también alcanzó una enorme notoriedad la propiedad estatal (2.018,5 has.), que llegó a ocupar el 44,6 % de la superficie municipal. Sólo en Abrucena esa significación relativa de los montes estatales se redujo hasta un exiguo 12,3 % de su extensión municipal (Mapa 1).



Mapa 1. Montes adquiridos por el PFE/ICONA en los perímetros de Río Nacimiento.

El tamaño medio de las fincas adquiridas en los tres municipios no fluctuó tanto como en la cuenca del Almanzora, pues osciló entre las 98,3 has. de Fiñana y las 26,2 has. de Abia, pero escondía una realidad patrimonial aun más contrastada, si cabe, que en aquella. En efecto (Cuadro 5), más de la mitad de las fincas adquiridas eran inferiores a 10 has. (51,8 %), pero tan sólo ocupaban 474 has. (4.1 %), mientras que las fincas superiores a 200 has., que representaban a una mínima parte del total (8,7 %), acaparaban casi las dos terceras partes de la superficie adquirida (65 %).

Cuadro 5. Estructura de las fincas adquiridas en la cuenca del Nacimiento.

Tamaño	Nº	%	Superficie (Has.)	%
Menos de 10 has.	101	51,8	474,0	4,1
10 a 50 has.	57	29,2	1.350,1	11,7
51-100 has.	9	4,6	661,7	5,7
101-200 has.	11	5,6	1.541,2	13,4
Más de 200 has.	17	8,7	7.475,8	65,0
Total	195	100	11.502,8	100

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Elaboración propia.

De las 17 fincas de mayor tamaño, 14 se localizaban en el término de Fiñana, destacando entre ellas la denominada Cuesta de Baza con una extensión de 1.064 has., por la cual hubo que abonar a sus propietarios cerca de 3,5 millones de pesetas. En el extremo contrario, el PFE/ICONA tuvo que adquirir numerosas parcelas de un tamaño diminuto tanto en Fiñana como en Abla para lograr recomponer algunos montes de cierta dimensión como Cajite, Cayuela, Majada Vieja, etc. Este último equivalía a un sistema de compra a plazos mucho más ventajoso que el de las grandes fincas ya que no exigía grandes desembolsos de una sola vez que acababan mermando los presupuestos anuales en el capítulo de compras.

CONCLUSIONES

La compra masiva de tierras que llevó a cabo el PFE/ICONA en la provincia de Almería a partir de 1940, resultó trascendental para poder llevar a buen término la política de repoblación forestal en aquellas cuencas hidrográficas más castigadas desde antiguo por las inundaciones catastróficas. Tras la intensa reforestación que experimentaron sus laderas, al menos consiguieron paliarse las nefastas consecuencias de las precipitaciones torrenciales que periódicamente asolaban el territorio almeriense, si bien es verdad que sus perniciosos efectos no lograron erradicarse del todo, tal y como pusieron de manifiesto, una vez más, las desastrosas inundaciones que sucedieron a las copiosas lluvias caídas a mediados de octubre de 1973 en todo el sureste peninsular.

Además de esa finalidad protectora, la recomposición del mapa de montes públicos almerienses contribuyó de manera decisiva, años después, al establecimiento de algunas de las figuras de protección de la naturaleza que contemplaba la ley andaluza de 1989. De este modo no sólo se garantizó la salvaguardia de las masas forestales sino que se dotó a los territorios afectados de un instrumento muy eficaz para la revitalización socioeconómica que tanto precisaban.

Al margen de su mayor o menor idoneidad ecológica, lo cierto es que el nuevo manto forestal creado mediante repoblación propició una brusca transformación paisajística de unas montañas profundamente deforestadas como consecuencia de la intensa presión antrópica que habían soportado durante siglos. Tanto la realización de las labores culturales como las de vigilancia y control, todas ellas imprescindibles para el mantenimiento de esa cubierta, propiciaron la creación de algunos puestos de trabajo temporal y permanente que si bien no fueron suficientes para frenar el proceso de éxodo de la población rural al menos frenaron una hemorragia demográfica que podía haber alcanzado proporciones aun mayores.

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO (1900): «Las inundaciones». *Revista de Montes*, nº 573, 629-631. Reproducido de El Eco de Levante
- ANÓNIMO (1907): «Tercera división hidrológico forestal. Estado de los trabajos al terminar el año 1906». *Revista de Montes*, nº 739, pp. 641-646.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2009 a): «La política de repoblación forestal en Andalucía con anterioridad a 1940. Contexto histórico y territorial», en Araque Jiménez, E. y Sánchez Martínez, J.D. (Edit.): *Repoblación forestal en Andalucía: intervenciones históricas y situación actual*. Jaén. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, pp. 9-70.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2009 b): «Refundición de dominios y repoblación forestal en la porción andaluza de la cuenca del río Guadalentín». *Investigaciones Geográficas*, nº 48, pp. 9-37.
- AULLÓ, M. (1909): «División hidrológico forestal del Segura. Estado de los trabajos efectuados hasta fin del año 1907». *Revista de Montes*, nº 769, pp. 73-78.
- BOSQUE MAUREL, J. (1964): «El cultivo en huertos enarenados en la costa mediterránea entre Almería y Málaga, España», en *Aportación española al XX Congreso Geográfico Internacional*. Madrid. Instituto Elcano, pp. 219-226.
- CAPEL MOLINA, J.J. (1974): «Génesis de las inundaciones de octubre de 1973 en el sureste de la Península Ibérica». *Cuadernos Geográficos*, nº 4, 149-166.
- CAPEL MOLINA, J.J. (1987a): «Inundaciones y avenidas de los ríos de Almería. Una constante secular». *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, nº 7, 25-42.
- CAPEL MOLINA, J.J. (1987b): «Inundaciones y avenidas de los ríos del sureste español». *Papeles de Geografía*, nº 13, pp. 75-86.
- CAPEL MOLINA, J.J. (1989): «Influencia de la termoactividad en las lluvias torrenciales de la España mediterránea», en Gil Olcina, A. y Morales Gil, A. (Edits.): *Avenidas fluviales e inundaciones en la cuenca del Mediterráneo*. Alicante. Instituto Universitario de Geografía, pp. 89-105.
- CASTEL, C. (1892): «En el Congreso». *Revista de Montes*, nº 361, pp. 52-56.
- CASTILLO REQUENA, J.M. (1998): «Factores climáticos de la agricultura ecológica en el Almanzora». *Nimbus.*, nº 3, pp. 63-91.
- ESPEJO MARÍN, C. y CALVO GARCÍA-TORNEL, F. (2003): «Bibliografía sobre riesgos con origen en procesos naturales publicada en España (1975-2002)», en *Biblio 3W. Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. VIII, núm. 455, 25 de julio de 2003. Universidad de Barcelona. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-455.htm>
- GARCÍA HERNÁNDEZ, M.M. (2001): «La inundación de 1891: la corrección hidráulica de una ciudad». *Nimbus*, nº. 7-8, pp. 67-122.
- GIL OLCINA, A. (1989): «Causas climáticas de las riadas», en Gil Olcina, A. y Morales Gil, A. (Edits.): *Avenidas fluviales e inundaciones en la cuenca del Mediterráneo*. Alicante. Instituto Universitario de Geografía, pp. 15-30.
- GÓMEZ MENDOZA, J. y MATA OLMO, R. (2002): «Repoblación forestal y territorio (1940-1971): marco doctrinal y estudio de la Sierra de los Filabres (Almería)». *Ería*, nº 58, pp. 129-155.
- HERNÁNDEZ PORCEL, M.C. (1978): «Balerma (Dalias), un área de cultivos enarenados». *Paralelo 37º*, nº 2, 211-229.

- LA REDACCIÓN (1879): «Las inundaciones de Murcia, Alicante y Almería». *Revista de Montes*, nº 67, pp. 529-532.
- MADARIAGA, J. A. (1900): «Más sobre inundaciones». *Revista de Montes*, nº 573, 631-634. Reproducido de *El Eco de Levante*
- MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, D. (1977): *La geoeconomía forestal de Huelva y el dilema de sus eucaliptales*. Sevilla. Instituto de Desarrollo Regional
- MARTÍNEZ ARTERO, J.A. (2001): «Repoblaciones hidrológico-forestales en la cuenca del río Guadalentín». *Montes*, nº 65, pp. 66-69.
- MIRA, F. (1917): «Trabajos realizados en la división hidrológico forestal del Segura». *Revista de Montes*, nº 95, pp. 3-11.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J.D. y otros (2008): «La repoblación forestal de Sierra Morena, Jaén (1940-1980)». *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, vol. 28, nº 1, pp. 105-131.
- SÁNCHEZ PICÓN, A. (1996): «La presión humana sobre el monte en Almería durante el siglo XIX», en Sánchez Picón, A. (Coord.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*. Almería. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, pp. 169-202.
- SANZ HERRÁIZ, C., LÓPEZ ESTÉBANEZ, N. y MOLINA HOLGADO, P. (2002): «Influencia de las repoblaciones forestales en la evolución de las comunidades vegetales y orníticas de la Sierra de los Filabres (Almería)». *Eria*, nº 58, pp. 157-176.
- SIMÓN NAVARRETE, E. de (1997): «Trabajos forestales en Sierra de Filabres (Almería)», en AA.VV.: *La Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. 150 aniversario*. Madrid. Fundación Conde del Valle de Salazar, pp. 221-239.